



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 1642-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 413-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 14844 de la Gerencia Municipal; respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía que efectuó la desconcentración y delegación de facultades resolutorias de las funciones administrativas a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte el numeral 78.1 del artículo 78 de la norma antes referida, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en relación a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional;

Que, por su parte el numeral 13.1, artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, decreto que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que: El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, se resolvió, entre otros, modificar la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; dentro de las disposiciones modificadas, se encuentra el prescrito en el numeral 24.2,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2024/MDV-ALC

artículo 24, sobre los productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación, que literalmente prescribe: El Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

Que, bajo este escenario, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV de fecha 21 de junio del 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su artículo 16, establece que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Municipal, y se encuentra a cargo del Alcalde, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, se señala como función, entre otras, la estipulada en el numeral 16.20: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, se dispuso entre otros, delegar facultades administrativas a diversos funcionarios públicos de esta comuna edil, asimismo, dejó sin efecto, a partir de la fecha de emisión de la misma, la Resolución de Alcaldía N° 90-2016/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 157-2021/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 175-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 234-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 271-2023/MDV-ALC y cualquier otra disposición o norma administrativa que se haya opuesto a la primera Resolución de Alcaldía antes referida;

Que, a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 0380, 0401-2023/MDV-ALC y Resoluciones de Alcaldía N° 133, 174-2024/MDV-ALC, se dispuso entre otros, modificar y/o incorporar facultades administrativas a diversos órganos y/o unidades orgánicas de esta comuna edil contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

Que, con el Memorando N° 1642-2024/MDV-SG la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal correspondiente, a razón de la propuesta trasladada por especial encargado de la alta dirección, para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en el extremo de añadir y delegar la facultad administrativa al Gerente Municipal de: *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y normas modificatorias;*

Que, mediante el Informe Legal N° 413-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable a la Gerencia Municipal, sobre la propuesta trasladada por la Secretaría General respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC y con ello delegar al Gerente Municipal la facultad administrativa de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Proveído N° 14844, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados referentes a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC que delegó diversas facultades administrativas a las unidades orgánicas de esta comuna edil, para su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, únicamente en las facultades administrativas contempladas en el artículo 1, incorporándose una (1) facultad resolutoria, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en el Gerente Municipal, las siguientes facultades resolutorias:

(...)

u) *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y normas modificatorias.*

(...)"

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR** que la modificación y/o incorporación realizada en el literal y/o artículo precedente respecto a los subsiguientes, adoptaran el orden correlativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0380-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0401-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0133-2024/MDV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 0174-2024/MDV-ALC no modificados en los artículos precedentes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, cualquier otra disposición o norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE